

RESOLUCION EXENTA N°: 015/1003

REF.: MODIFICA BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACION "CONTRATO DE SUMINISTRO DE JUEGOS DE PATIO PARA SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES" ID 5538-29-LP, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE LOS RÍOS, CIUDAD DE VALDIVIA.

Valdivia, 02 OCT 2009

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886 y su reglamento establecido en Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.314 que aprueba el presupuesto para el año 2009; Ley N° 18.834 del Estatuto Administrativo, y D.F.L. N° 29 del 2004, que fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 759/2003 y N° 1600 de 2008 ambas de Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/081 del 27 de Febrero del 2009, N° 015/026 de 04 febrero de 2000, N° 015/172 de 20 agosto de 2001, N° 015/822 de 03 junio de 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta n° 015/862 del 04 de Septiembre del 2009 de la Dirección Regional de los Ríos; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se llamo a licitación Pública para Contratar Suministro de Juegos de Patio para Salas cunas y Jardines infantiles, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Ríos, Ciudad de Valdivia.

2.- Que, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 015/862 del 04 de Septiembre del 2009 de esta Dirección Regional, se publicó en el portal www.mercadopublico.cl, Licitación ID N° 5538-29-LP09.

3.- Que, en punto N°8 de las Bases Administrativas, señala que mediante Resolución Fundada, estas Bases podrán ser modificadas antes de la fecha de cierre de la Licitación.

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE, numeral 7 de las Bases Administrativas, en lo siguiente: **En donde dice** "Garantía de seriedad de la Oferta con una vigencia mínima de 90 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas publicada en el portal www.mercadopublico.cl"; **Debe decir** "vigencia mínima de 90 días corridos posteriores la fecha de cierre de presentación de ofertas publicada en el portal www.mercadopublico.cl."

2.- CORRÍGESE, el plazo de vigencia de Garantía de seriedad de la Oferta a "90 días corridos posteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas publicadas en el portal www.mercadopublico.cl."

3.-PUBLIQUESE, en sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ALEJANDRA LOPEZ TORRES
Directora Regional
JUNJI, Región de los Ríos.



410
AL:JMM/ddl
Distribución:

- ▲ Sub Director Recursos Físicos y Financieros,(2)
- ▲ Sub Directora Equipo Técnico
- ▲ Asesor Jurídico Regional
- ▲ Adquisiciones
- ▲ Oficina de Partes.